RESOLUCIÓN I.M Nº 430 /19

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CATEGORIZADA COMO "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR CONCEPCIONERO", EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES N° 17-1067-01, 17-1067-02, PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN----------

Concepción, 02 de abril del 2019.-

VISTA: La solicitud planteada por EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN en el Expediente Administrativo, en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras categorizada como **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR CONCEPCIONERO",** del Plano Catastral de la Ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: **Que**; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la ***Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"***, y;

Que; la Asesoría Jurídica, considera que; corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones legales;
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras,categorizada como **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR CONCEPCIONERO"**, en los inmuebles individualizados con las Cuentas Corrientes Catastrales **N° 17-1067-01, 17-1067-02** presentado por **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**.---------

Art. 2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza Nº 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley Nº 620/76.----------

Art. 3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.----------

Art. 4º) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente----------

Art. 5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.----------

Intendencia Municipal · Concepción · Paraguay

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal